

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE BELALCAZAR	Sufragar gastos corrientes por canon abastecimiento de agua potable.	250.000
AYTO. DE BENAMEJI	Sufragar gastos corrientes por primas de seguros.	250.000
AYTO. DE CARCABUEY	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE DOÑA MENCIA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica; por reparaciones, mantenimiento y conservación; por suministros.	250.000
AYTO. DE DOS TORRES	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE ESPEJO.	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE FERNAN NUÑEZ	Sufragar gastos corrientes por recogida residuos sólidos urbanos y por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000
AYTO. DE FUENTE LA LANCHA	Sufragar gastos corrientes por suministros; por comunicaciones; y por material de oficina.	250.000
AYTO. DE FUENTE TOJAR	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. LA GRANJUELA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE LUQUE	Sufragar gastos corrientes por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000
AYTO. DE MONTALBAN	Sufragar gastos corrientes por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000
AYTO. DE NUEVA CARTEYA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE VALENZUELA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE LA VICTORIA.	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica	250.000
AYTO. DE VILLAHARTA	Sufragar gastos corrientes por tratamiento y recogida de Residuos Sólidos Urbanos.	250.000
AYTO. DE VILLANUEVA DE CORDOBA	Sufragar gastos corrientes por comunicaciones telefónicas.	250.000
AYTO. DE VILLANUEVA DEL REY	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica	226.113

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla. (BOJA núm. 94, de 16.8.2001).

Advertidos errores materiales en la Resolución de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las presentes rectificaciones:

En la página 14.098, apartado 2, de la parte expositiva de la Resolución, donde dice «... en el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de marzo de 2001...», debe decir «... en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2001...».

En el número primero de la parte dispositiva, donde dice «... durante el período comprendido entre el día 1 de enero

y el 30 de marzo de 2001...», debe decir «... durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2001...».

Sevilla, 27 de septiembre de 2001

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1096/98, interpuesto por José Díaz Ledesma, con relación al recurso ordinario núm. 923/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en

el recurso contencioso-administrativo núm. 1096/98, promovido por José Díaz Ledesma, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de don José Díaz Ledesma contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que se dicen en el primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, las confirmamos en todos sus extremos, salvo en lo referente a las cuantías de las sanciones, que reducimos a 300.000 ptas. cada una de ellas (600.000 ptas. en total) en lugar del total de un millón de pesetas, que le fue impuesto. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1336/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 236/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1336/98 promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco de Andalucía, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1337/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 183/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1337/98 promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar el recurso interpuesto por el Banco de Andalucía S.A., representada por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes y defendida por Letrado contra Resolución de 21 de abril de 1998 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria

de la Junta de Andalucía por ser conforme al ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 673/97, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 865/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 673/97 promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Banco de Andalucía, S.A., contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/01, interpuesto por Centros Comerciales Carrefour, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1296/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/01 promovido por Centros Comerciales Carrefour, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra las Resoluciones expresadas en el fundamento jurídico primero, por ajustarse a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 9239/96, interpuesto por la Junta de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 2001 por